VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 06 de octubre de 2026, el abogado **CAMILO ANDRES ARGÜELLO RÍOS**, en calidad de director Jurídico revisando aspectos jurídicos, la Abogada **DIANA SOFIA CARREÑO PICO** apoyando los aspectos jurídicos en calidad de líder Jurídica, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que los oferentes que se presentaron cumplieron con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**ELKIN MENESES ALVAREZ.**
IDENTIFICACION	91.075.244 San Gil, Santander.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A.**
FECHA DE RECIBIDO:	05 de octubre de 2026.
HORA DE RECIBIDO:	2:22 pm.
OFERTA	**$5.000.000**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	34 folios.
OBSERVACIONES	N/A

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **ELKIN MENESES ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.075.244 San Gil, Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A.**

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA PRESENTADA POR ELKIN MENESES ALVAREZ.

CRITERIOS DE IDONEIDAD.		
IDONEIDAD.		
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**	
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**	**X** **CUMPLE.**

ITEMS A EVALUAR		VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.	El proponente deberá presentar una **carta de presentación**, una **propuesta técnica** y una **propuesta económica,** cada una contenida en **documentos separados.**	**CUMPLE.**
Hoja de vida de la función pública.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.	**CUMPLE**
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE**
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.	**CUMPLE** No allega documento. Se verifico por parte de la entidad.
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.	**CUMPLE**
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.	**CUMPLE**
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**CUMPLE.**
Antecedentes fiscales	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría	**CUMPLE.**
Antecedentes judiciales	Certificado de Antecedentes Judiciales.	**CUMPLE.**
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que no registra ningún tipo de medida correctiva y/o	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE.**

sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.		
Libreta militar.	(hombres menores de 50 años)	**CUMPLE.**
Rut.	Rut actualizado.	**CUMPLE.**
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.	**CUMPLE.**

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos jurídicos, se concluye que **ELKIN MENESES ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.075.244 San Gil, Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos jurídicos recomienda a la Gerente de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en el San Gil, Santander, el 06 de octubre de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN	
ASPECTOS JURIDICOS	
CAMILO ANDRES ARGÜELLO RÍOS **Director jurídico.**	**DIANA SOFIA CARREÑO PICO.** **Líder Jurídica.**
REVISO ASPECTOS JURÍDICOS.	**APOYO ASPECTOS JURIDICOS.**

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 06 de octubre de 2026, Yeimi Zulay Suarez Arciniegas, en calidad de **Almacenista**, a su vez como gestora del Proceso revisando aspectos técnicos, la doctora **MERLY KATHERINE PARRA DIAZ**, en calidad de Directora Financiera revisando aspectos financieros, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que los oferentes que se presentaron cumplieron con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**ELKIN MENESES ALVAREZ.**
IDENTIFICACION	91.075.244 San Gil, Santander.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A.**
FECHA DE RECIBIDO:	05 de octubre de 2026.
HORA DE RECIBIDO:	2:22 pm.
OFERTA	**$5.000.000**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	34 folios.
OBSERVACIONES	N/A

El comité verificador de los requisitos técnicos y financieros procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **ELKIN MENESES ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.075.244 San Gil, Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A.**

REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS PROPUESTA PRESENTADA POR ELKIN MENESES ALVAREZ.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD		
EXPERIENCIA GENERAL		
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo alcance de actividades y/o ítems entregados y/u objeto tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación	**X** **CUMPLE**

	donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA	

	pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.	

ITEMS A EVALUAR		VERIFICACIÓN
Propuesta y Propuesta técnica y económica.	El proponente deberá presentar una, una **propuesta técnica** y una **propuesta económica,** cada una contenida en **documentos separados.**	**CUMPLE.**
Acreditación de idoneidad y experiencia.	De la persona jurídica.	**CUMPLE.**
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación	**CUMPLE.**
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar formulario	**CUMPLE.**

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos técnicos y financieros, se concluye que **ELKIN MENESES ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.075.244 San Gil, Santander, propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRICOS SANTA CRUZ E.M.A., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos y financieros exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos técnicos y financieros recomienda a la Gerente de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en el San Gil, Santander, el 06 de octubre de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN	
ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES	
YEIMI ZULAY SUAREZ ARCINIEGAS **Almacenista**	**MERLY KATHERINE PARRA DÍAZ.** **Directora financiera**
REVISO ASPECTOS TECNICOS.	**REVISO ASPECTOS FINANCIEROS.**

Reviso aspectos financieros: Diego Alexander Pinzón Fonseca – Contratista – estudios del sector.